

**ACUERDO N° 139/2015**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La necesidad de designar Secretarios (as) y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios, los resultados del proceso de evaluación de méritos y exámenes de competencia para ejercer dichos cargos; lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011, sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO I:** Que, mediante Acuerdo N° 128/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, se hizo la designación de Secretario de Juzgado Disciplinario N°1, del Distrito Judicial de Beni al señor Jesús Reynaldo Ordoñez Quintana y en el cargo de Auxiliar de Juzgado Disciplinario N° 2, del Distrito Judicial de Santa Cruz al señor Roberto Carlos Vinaya Cotjire; en efecto el primero no asumió el cargo y del segundo no se ejecutó la designación, en razón a estos antecedentes corresponde efectuar nuevas designaciones.

**CONSIDERANDO II:** Que, el artículo 193, párrafo I, de la Constitución Política del Estado señala que: el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos concordante con el artículo 183 párrafo IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, de otro lado conforme al artículo 183 párrafo I, numeral 3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus atribuciones, designar a jueces y juezas disciplinarios así como a su personal.

Que, en fecha 23 de diciembre de 2011, se promulgó la Ley No. 212 denominada “Ley de Transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional”, cuyo objeto es regular la transición, traspaso, transferencia y funcionamiento ordenado y transparente de la administración financiera, activos, pasivos y otros del Poder Judicial al Órgano Judicial; cuyo Art. 16 párrafo I; dispone que dentro del plazo de treinta días de posesionadas y posesionados las Consejeras y los Consejeros de la Magistratura, se procederá a la emisión de la convocatoria pública nacional, para la selección y designación de Jueces Disciplinarios y su personal.

**CONSIDERANDO III:** Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 212, el Consejo de la Magistratura procedió a emitir convocatorias públicas a nivel nacional, para la selección y designación de Servidores de Apoyo a Jueces Disciplinarios en los nueve departamentos del Estado Plurinacional.

Que, mediante Acuerdo N° 14/2012, de 18 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento para la Selección, Evaluación y Designación de: Secretarios de Apoyo a Jueces Disciplinarios, cuyo artículo 23 señala que tendrán derecho a conformar la nómina los postulantes que hayan obtenido en el examen de conocimiento un puntaje mínimo de 36 sobre 70 puntos.

Que, este proceso de selección y evaluación de Servidores de Apoyo a Jueces Disciplinarios, se llevó a cabo en forma transparente con participación ciudadana, movimientos sociales, representantes de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, de la Unidad de Asesoría Jurídica, representantes del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal

Agroambiental, Colegio de Abogados y de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Que, el Reglamento para la Selección, Evaluación y Designación de Jueces Disciplinarios, Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios; dispone que una vez aprobadas las nóminas de postulantes, será el Pleno del Consejo de la Magistratura quien proceda a su designación de las nóminas remitidas por la Dirección de Recursos Humanos.

Que, en mérito a los resultados del proceso de selección y evaluación, el Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura mediante Resolución Administrativa N° 020/2015, que aprobó las nóminas de los postulantes habilitados para ejercer el cargo de Secretario (as) de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Distrito Judicial de Beni y la Resolución Administrativa N° 014/2015, que aprobó las nóminas de los postulantes habilitados para ejercer el cargo de Secretarios (as) y Auxiliares de Jueces Disciplinarios de los nueve Distritos Judiciales del Estado Plurinacional.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en conformidad al artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 y en uso de sus específicas atribuciones;

**ACUERDA:**

**Primero.-** Designar de las nóminas de postulantes aprobados mediante Resoluciones Administrativas N° 020/2015 y 014/2015, a los siguientes ciudadanos (as):

**DISTRITO JUDICIAL DE BENI**

Al no haber asumido el cargo el señor Jesús Reynaldo Ordoñez Quintana se designa a:

**Rosario Emily Ayala Palma**  
SECRETARIO DE JUZGADO DISCIPLINARIO N°1.

**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ**

Al no ejecutarse la designación de Roberto Carlos Vinaya Cotjire se designa a:

**Cinthia Espinoza Robles**  
AUXILIAR DE JUZGADO DISCIPLINARIO N° 2.

**Segundo.-** Corresponde ministrar posesión y recibir el juramento de Ley, a los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de Beni y Santa Cruz.

**Tercero.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo extender los memorándums respectivos.

Es acordado en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

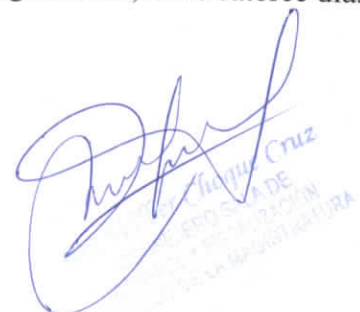
**Regístrese y comuníquese:**



**Abog. Wilma Mamani Cruz**  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



**Lic. Freddy Sancha Taboada**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



**Cinthia Espinoza Robles**  
AUXILIAR DE JUZGADO DISCIPLINARIO N° 2  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ